

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 4 de abril de 2013

Licenciada

Cintha Carolina del Águila Mendizábal

Ministra de Educación

Su despacho

Señora Ministra:

Hemos efectuado Auditoría Financiera de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos a la Subvención otorgada a la Asociación de Centros Educativos Mayas -ACEM- por el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación: Alta Verapaz, Guatemala Norte, Quiché, Sololá, Escuintla, Chimaltenango, Huehuetenango y Quetzaltenango, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad, oportunidad y confiabilidad de la información financiera presentada.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables de la ejecución de los fondos asignados a la Asociación de Centros Educativos Mayas -ACEM-, y de las asociaciones adscritas, por lo que se verificó el control interno existente en las Asociaciones siguientes: Consejo Maya Sembradores de la Sabiduría, Maestros del Centro Educativo Cultura y Arte, Alternativas de Desarrollo Integral para la Comunidad y Desarrollo Maya de Cantel "ADESMAC" y en los establecimientos educativos beneficiados propiedad de dichas asociaciones durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES.

No. 1.

Personal docente y administrativo contratado por las Asociaciones, también labora para el ministerio de educación.

Condición

En la Asociación de Centros Educativos Mayas -ACEM-, Mixco, Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012, según muestra seleccionada siete (7) asociaciones adscritas, se determinó que veintiséis (26) docentes y un (1) administrativo contratados por las mismas, también laboran para el Ministerio de Educación.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que los Directores Departamentales de Educación de: Huehuetenango, Sololá, Chimaltenango, Quetzaltenango y el Director de la Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN-, deben realizar las gestiones correspondientes ante el Despacho Ministerial, a efecto de someter a consideración la conveniencia en seguir suscribiendo el Convenio de Subvención Económica para la Prestación de Servicios Educativos Gratuitos, para el ciclo escolar 2013, con la Asociación de Centros Educativos Mayas –ACEM-, en virtud que hubo incumplimiento de la cláusula octava y literal f) del convenio, en que las Asociaciones adscritas contrataron personal docente y administrativo que laboran para el Ministerio de Educación.

No. 2.

No se realizaron las retenciones del impuesto sobre la renta y falta de presentación de la declaración jurada definitiva ante el Patrono.

Condición

Durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012, se determinó según muestra seleccionada que la Asociación de Centros Educativos Mayas –ACEM- no giró instrucciones por escrito a las 18 asociaciones adscritas, para que los empleados afectos al Impuesto Sobre la Renta que devengaron más de Q36,000.00 en el ejercicio fiscal 2012, presenten la Declaración Proyectada y Declaración Jurada Definitiva, ante el Patrono y no se efectuó la retención correspondiente.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Junta Directiva de la Asociación de Centros Educativos Mayas –ACEM- gire instrucciones por escrito al Contador de la –ACEM- y a los contadores de las asociaciones adscritas, a efecto que de forma inmediata requieran a las personas que obtuvieron ingresos superiores a los Q 36,000.00 la presentación de la Declaración Jurada Definitiva del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal 2012. Además, en lo sucesivo se cumpla con las normativas tributarias vigentes para evitar sanciones por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-.

No. 3.

Sueldos y salarios onerosos.

Condición.

En la Asociación de Centros Educativos Mayas –ACEM-, Mixco, Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012, se determinó según muestra seleccionada que la Asociación Comunitaria Educativa y Cultural Oxlajuj No'j “ACECON”, propietaria del Centro Educativo Instituto Mixto Oxlajuj No'j, del municipio de Nahualá, departamento de Sololá, para el ciclo escolar 2012, se pagó sueldos y salarios onerosos mensualmente de la forma siguiente: Director Q.7,813.30,



Secretaria y Contador Q7,103.00 cada uno y 10 docentes entre Q.5,682.40, Q.6,818.88 y Q.7,103.00 para un total de Q.1,017,671.54.

Con el objeto se subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

- a. Que la Junta Directiva de la Asociación de Centros Educativos Mayas –ACEM-, gire instrucciones por escrito a la Junta Directiva de la Asociación Comunitaria Educativa y Cultural Oxlajuj No'j "ACECON", propietaria del Centro Educativo Instituto Mixto Oxlajuj No'j, a efecto que de carácter urgente, se revisen los sueldos y salarios que se cancelan al personal administrativo y docente, los cuales deben estar acordes en función a responsabilidades, preparación académica, volumen de trabajo, Etc.
- b. Que la Junta Directiva de la Asociación de Centros Educativos Mayas –ACEM-, que previo a realizar la entrega de subvención para sueldos y salarios, verifique la cantidad de personal administrativo y docente que laboran en las asociaciones adscritas, a efecto de evitar pagos de salarios excesivos. Si en lo sucesivo, se detecta que los salarios pagados en exceso es por falta de contratación de personal docente, se solicitará el reintegro correspondiente.

No. 4.

Exceso de alumnos en las aulas.

Condición.

En la Asociación de Centros Educativos Mayas –ACEM-, Mixco, Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012, se determinó según muestra seleccionada que la Asociación Comunitaria Educativa y Cultural Oxlajuj No'j "ACECON", del municipio de Nahualá, departamento de Sololá, propietaria del centro educativo Instituto Mixto Oxlajuj No'j; únicamente cuenta con (8) salones para impartir las cátedras a cuatrocientos sesenta y nueve (469) alumnos de la carrera de Magisterio de Primaria Bilingüe Intercultural, ubicando en cada salón cincuenta y nueve (59) alumnos. Además, únicamente se contrató a diez (10) docentes.

Con el objeto se subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Junta Directiva de la Asociación de Centros Educativos Mayas –ACEM-, gire instrucciones por escrito a la Asociación Comunitaria Educativa y Cultural Oxlajuj No'j "ACECON", del municipio de Nahualá, departamento de Sololá, propietaria del centro educativo Instituto Mixto Oxlajuj No'j para que solicite apoyo a otras instituciones para la construcción de otras aulas, derivado a que la subvención no cubre construcción y se contrate el personal docente que hace falta, con el objeto de que la educación brindada sea de calidad. Asimismo, se realicen por parte de la junta directiva los monitoreos correspondientes en cada uno de los establecimientos educativos que son subvencionados.

HALLAZGOS DE DEFICIENCIA DE CONTROL INTERNO.

No. 5

Deficiencia en la suscripción de convenios de la ACEM a sus asociados.

Condición.

Durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012, se determinó que los Convenios de Subvención Económica para la Prestación de Servicios Educativos Gratuitos que suscribió la Asociación de Centros Educativos Mayas -ACEM- con las Asociaciones adscritas, que se describen a continuación: No. 03-2012 Asociación de maestros del Centro Educativo Cultura y Arte; No. 04-2012 Asociación Consejo Maya Sembradores de la Sabiduría (Molaj Maya' Oxlajuj Na'oj), "MAYON"; No. 07-2012 Asociación Centro Educativo Yampú "CEY", No. 09-2012 Asociación Popti' Educativa y Cultural "Yula", KOMAM-KOMI'; No. 10-2012 Asociación Alternativas de Desarrollo Integral para la Comunidad "ADIC"; No. 12-2012 con la Asociación de Desarrollo Educativo Comunitario del Ixcán, Guillermo Woods (ASDECIGW); No. 18-2012 con la Asociación Maya Komon Na'oj "ANA'OJ y No. 19-2012 Asociación Comunitaria Educativa y Cultural Oxlajuj No'j" "ACECON", se omitió la cláusula que indica la prohibición de contratar personal administrativo y docente que laboran para el Ministerio de Educación y otras Instituciones Públicas.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Junta Directiva de la Asociación de Centros Educativos Mayas -ACEM-, de seguimiento para que en lo sucesivo, los convenios que se suscriban entre las asociaciones adscritas, se incluya en los mismos las prohibiciones que se indican en el convenio matriz a efecto de evitar la contratación de personal docente y administrativo que laboran para instituciones del estado. Asimismo, monitorear a las asociaciones adscritas para que velen por el cumplimiento de las cláusulas de los convenios suscritos.

Los hallazgos contenidos en el Informe No. CUA-24418-1-2012, fueron dados a conocer al personal responsable, según Acta No. DIDAI-04-2013, de fecha 14 de marzo de 2013, del libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas, y a la fecha del presente resumen gerencial, los mismos están confirmados.

Así también como resultado del trabajo efectuado, durante la ejecución de la auditoría se fortaleció el control interno de la siguiente situación encontrada:

- **Sueldos pagados no devengados.**

Se comprobó que se realizaron pago de sueldos no devengados por la cantidad de Q12,028.46, al Bachiller en Computación Jaime Fernando Armando Vásquez Colop, a pesar de que no prestó sus servicios de secretario en el Centro Educativo Comunitario Maya El Progreso" y a solicitud del auditor actuante, según nota de auditoría Nos.: 03 y 04 DIDAI-MINEDUC-ACEM-2013, de fecha 15 y 19/03/2013; dicha situación fue corregida, al haber realizado el reintegro correspondiente, como consta en la boleta de depósitos No. 0125562, de fecha

20/03/2013, de la cuenta No. 110001-5, Gobierno de la República Fondo Común,
del Banco de Guatemala.

Adicional a lo anterior, en el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones del informe de la auditoría anterior, identificado con el No. DIDAI10-FIN9-GUA9-2012, se determinó que las seis (6) recomendaciones quedan cumplidas, de los hallazgos citados a continuación: No.1 Directora educativa no reúne los requisitos para el puesto, No.2 La divulgación del aporte del Ministerio de Educación se cumple parcialmente, No.3 Centro Educativo no recibió la subvención, No. 4 Centro Educativo subvencionados realizan cobros a estudiantes, No. 5 Centro educativo no presentó evidencia de las evaluaciones diagnósticas de los alumnos y No. 6 Cajas fiscales no fueron presentadas ante la Contraloría General de Cuentas en el tiempo establecido.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,

c. c archivo